



Factura: 002-004-000052815



20190901023P03913

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901023P03913						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (14:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS ORRALA MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920137700	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ORRALA DEL ROSARIO VIRGINIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906714647	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
MARIA TATIANA GARCIA
PLAZA
EC



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2019	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03913
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ABOGADOS DEL
ECUADOR MULTIABOGADOS S.A.--
CAPITAL SUSCRITO US\$800.00.----
DI: 3 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, a los dos días del mes de septiembre
 del año dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADA MARÍA**
TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del
 presente instrumento: **a)** La señorita **María Cecilia Saltos**
Orrala, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
 estado civil soltera, estudiante, domiciliada en la ciudadela
 BRISAS DEL RIO manzana L Dos villa cincuenta y siete del
 cantón Guayaquil, teléfono cero nueve seis ocho cinco ocho
 cero cinco nueve dos, correo ma.ceciliassaltos@gmail.com,
 por sus propios y personales derechos; **b)** La señora **Virginia**
Margarita Orrala del Rosario, quien declara ser de
 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva,
 domiciliada en la ciudadela BRISAS DEL RIO manzana L Dos
 villa cincuenta y siete del cantón Guayaquil, teléfono cero
 nueve ocho nueve ocho nueve tres siete tres seis, CORREO:
 margaritadesaltos17@gmail.com, por sus propios y personales
 derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y
 de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de
 haberme exhibido su documento de identificación, cuya
 copia fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 como documentos habilitante de lo que doy fe; Advertidos los
2 comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultado de
3 esta escritura, así como examinados que fueron de forma
4 aislada y separada y me declaran que comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
7 me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente
8 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
10 simultánea de compañía anónima, contenida en las
11 siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
13 escritura la señorita María Cecilia Saltos Orrala, por sus propios
14 derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de
15 ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana,
16 domiciliada en el cantón Guayaquil; y, la señora Virginia
17 Margarita Orrala del Rosario, por sus propios derechos, mayor
18 de edad, de estado civil casada, de ocupación
19 empleada privada, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliada en el cantón Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
21 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran
22 que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo
23 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las
24 disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los
25 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
26 **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL**
27 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO Artículo 1o.- Nombre. -**
28 El nombre de la compañía que se constituye es **ABOGADOS**



9 VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL
C/A TATIANA GARCÍA PLAZA
MOA



1 **DEL ECUADOR MULTIABOGADOS S.A. Artículo 2o.- Domicilio.-**
2 El domicilio principal de la compañía es Guayaquil. Podrá
3 establecer agencias, sucursales o establecimientos
4 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
5 territorio nacional o en el exterior, de acuerdo a las
6 disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3o.- Objeto. -**
7 El objeto de la compañía consiste en: a) brindar asistencia y
8 asesoría en las distintas áreas del sistema jurídico vigente a
9 personas o entes públicos y privados. Al estudio y elaboración
10 de todo tipo de contratos públicos y privados. Brindar
11 asistencia en acciones y reclamos judiciales, administrativos,
12 económicos, inmobiliarios, tributarios, constitucionales,
13 propiedad intelectual, ambientales, y en cualquier rama del
14 derecho positivo., en acciones provenientes de arbitraje o
15 mediación, nacionales o extranjeras, en acciones ante
16 tribunales internacionales. Además, podrá organizar actos
17 académicos de temas jurídicos, contables, financiero y de
18 comercio exterior. Hacer estudio de investigaciones de
19 carácter jurídico y promover su conocimiento y difusión a los
20 distintos estamentos vinculados con esta actividad. Dedicarse
21 a actividades como mandataria, agente, representante legal
22 de personas naturales y jurídicas. Podrá adquirir acciones,
23 participaciones, en cualquier clase de compañías
24 relacionadas con su objeto social. Podrá asociarse con otras
25 empresas nacionales, extranjeras que tengan igual o similar
26 objeto social. A la compra, venta, permuta y arrendamiento
27 de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la
28 compañía podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA

1 leyes ecuatorianas y que tenga relación con el mismo; b)
2 brindar servicios de auditoria externa, servicios contables,
3 asesoría financiera, asesoría tributaria a empresas controlados
4 por la superintendencia de compañías, superintendencia de
5 bancos, organismos públicos, organizaciones internacionales
6 con o sin fines de lucro; c) realizar consultorías administrativas
7 operativas contables a empresas controladas por la
8 superintendencia de compañías, superintendencia de
9 bancos, organismos públicos, organizaciones internacionales
10 con o sin fines de lucro; d) gestionar servicios de cobranza
11 judicial y extrajudicial de cartera vencida de empresas
12 públicas y privadas.- Para el cumplimiento del objeto social, la
13 compañía podrá adquirir derechos reales y personales,
14 contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de
15 dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar todos los actos y
16 contratos permitidos por la ley. **Artículo 4o.- Plazo.** - El plazo de
17 duración de la compañía es de cincuenta años contados
18 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
19 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
20 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
21 disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II DEL CAPITAL Artículo**
22 **5o.-** Capital y de las acciones.- El capital social es de
23 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
24 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de
25 un dólar de valor nominal cada una, numeradas
26 consecutivamente de la UNO a la OCHOCIENTAS inclusive. El
27 capital autorizado de la compañía será de un mil seiscientos
28 dólares de los Estados Unidos de América. **TÍTULO III DEL**



RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA



1 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN Artículo 6o.-** Norma
2 general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
3 general de accionistas, y su administración al Director y al
4 Presidente. **Artículo 7o.-** Convocatorias.- La convocatoria a
5 junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante
6 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
8 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que
9 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
10 convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8o.- Clases**
11 **de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y
12 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al
13 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
14 ejercicio económico de la compañía, para considerar los
15 asuntos especificados en los numerales 2o, 3o y 4o del artículo
16 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
17 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
18 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
19 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada
20 caso, se hubieren promovido. **Artículo 9o.- Quórum general de**
21 **instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta
22 general se instalará, en primera convocatoria, con la
23 concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del
24 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
25 convocatoria, se instalará con el número de accionistas
26 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.
27 En esta última convocatoria se expresará que la junta se
28 instalará con los accionistas presentes. **Artículo 10o.- Quórum**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 **especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un
2 quórum mayor, la junta general se instalará, en primera
3 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución
4 de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
5 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
6 proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
7 cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al
8 menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos
9 casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la
10 junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la
11 concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando
12 preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
13 prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de
14 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
15 convocatoria. **Artículo 11o.- Quórum de decisión.-** Salvo
16 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
17 la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.
18 **Artículo 12o.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta
19 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
20 órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo 13.- Junta**
21 **universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
22 junta se entenderá convocada y quedará válidamente
23 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
24 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
25 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
26 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
27 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
28 junta. **Artículo 14o.- Presidente de la compañía.-** El Presidente



LA VIGÉSIMA TERCERA
LEASSEMBLEA LEGISLATIVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOÑA TATIANA GARCÍA PLAZA
PRESIDENTA



1 será nombrado por la junta general para un período de cinco
2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
3 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
4 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)
5 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
6 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir
7 con el gerente los certificados provisionales o los títulos de
8 acción, y extenderlos a los accionistas. **Artículo 15o.- Director**
9 **de la compañía.-** El Director será nombrado por la junta
10 general para un período de cinco años, a cuyo término podrá
11 ser reelegido. El Director continuará en el ejercicio de sus
12 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
13 Director: a) Convocar a las reuniones de junta general; b)
14 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las
15 que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)
16 Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
17 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
19 en forma individual; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para
20 los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV DE LA**
21 **FISCALIZACIÓN Artículo 16o.- Comisarios.-** La junta general
22 designará un comisario cada dos años quienes tendrán
23 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
24 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
25 en interés de la compañía. **TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y**
26 **LIQUIDACIÓN Artículo 17o.- Norma general.-** La compañía se
27 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto
28 en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al



1 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
2 ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general

3 designará un liquidador principal y otro suplente. **CLÁUSULA**

4 **CUARTA.- APORTES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La

5 señorita María Cecilia Saltos Orrala, por sus propios derechos

6 suscribe setecientas cincuenta acciones ordinarias y

7 nominativas de un dólar cada una y pagará en numerario

8 setecientas cincuenta dólares de los Estados Unidos de

9 América. La señora Virginia Margarita Orrala del Rosario, por

10 sus propios derechos, suscribe cincuenta acciones ordinarias

11 y nominativas de un dólar cada una y pagará en numerario

12 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Las

13 señoras María Cecilia Saltos Orrala y Virginia Margarita Orrala

14 del Rosario, cada una por sus propios y personales derechos,

15 declaran bajo juramento que el capital social se encuentra

16 correctamente integrado de conformidad con lo dispuesto

17 en el Artículo 147 de la Ley de Compañías y que depositarán

18 en numerario todo el capital pagado de la compañía en una

19 institución bancaria, una vez inscrita la compañía en el

20 Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA QUINTA.-**

21 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos

22 señalados en los artículos 14o y 15o del estatuto, se designa

23 como Presidente de la compañía a la señora Virginia

24 Margarita Orrala del Rosario; y, como Directora de la misma a

25 la señorita María Cecilia Saltos Orrala. Usted señor Notario, se

26 dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la

27 plena validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ EL**

28 **CONTENIDO DE LA MINUTA.** Firma abogada **AZUCENA**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **0908714847**

CITADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORRALA DEL ROSARIO VIRGINIA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-02-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
FRANKLIN SALTOS GONZALEZ

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E213311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORRALA CARLOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DEL ROSARIO VICTORIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2012-02-29**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-28**

Tatiana G.
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0040 F JUNTA No. 0040 - 060 CERTIFICADO No. 0908714847 CÉDULA No.

ORRALA DEL ROSARIO VIRGINIA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **TARGUI**
ZONA: **2**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANATO

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Presidente de la JUV

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 584 del 12 de Abril de 1.978 **DOY FE:** Que la fotocopia que antecede, que consta de **01** folios, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía Indeterminada. Guayaquil,



02 SEP 2019

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920137700

Nombres del ciudadano: SALTOS ORRALA MARIA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALTOS GONZALEZ FRANKLIN NEXAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORRALA DEL ROSARIO VIRGINIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-256-54428



199-256-54428

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906714647

Nombres del ciudadano: ORRALA DEL ROSARIO VIRGINIA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALTOS GONZALEZ FRANKLIN

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: ORRALA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DEL ROSARIO VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-256-54515



193-256-54515

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 **PACHECO ACOSTA, con matrícula número cero nueve-dos mil**
2 **diecisiete-ciento setenta y uno del Foro de Abogados.** Para
3 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
4 observaron los preceptos legales que el caso requiere de
5 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la
6 Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
7 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
8 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
9 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
10 cual doy fe.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ma. Cecilia Saltos Orrala



MARÍA CECILIA SALTOS ORRALA

C.C. No. 092013770-0

C.V. No. 0050-347

Virginia Margarita Orrala del Rosario



VIRGINIA MARGARITA ORRALA DEL ROSARIO

C.C. No. 090671464-7

C.V. No. 0040-060

Handwritten signature of the Notary.

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
ESPANCO
BLANCO**

**ESPACIO
ESPANCO
BLANCO**